

PRESIDENCIA MUNICIPAL
IDEA-0 /01/2025

ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO PARA CREACIÓN DE "REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO."

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PRESENTE**

El suscrito C. JOSE ANTONIO BECERRA BECERRA, Presidente de la comisión edilicia JUVENTUD Y DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco y demás relativos y aplicables, comparecemos ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional con la presentación de la siguiente iniciativa de ordenamiento:

ANTECEDENTES

El artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

FRACCIÓN II: Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSIDERANDO

Nuestro municipio carece de ordenamientos municipales que establezcan las pautas para establecer las acciones, el manejo y administración de los recursos, así como de los procedimientos necesarios para el impulso, fomento y desarrollo del Deporte y a su vez de las bases para su funcionamiento dentro del Municipio

La participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Deporte es obligatoria, es necesario involucrar de manera ordenada a los sectores públicos, social y privado en uno de los bloques más importantes para el desarrollo, como lo es el Deporte

La falta o carencia de un ordenamiento que norme dichas funciones, imposibilita a la administración pública municipal, de una mejor práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud del Municipio.

Es por ello, que ante dicha necesidad, es primordial optar por un Reglamento que sea de aplicación Municipal y que permita dotar de certeza y legalidad las actuaciones de la Administración en el ámbito de la Juventud y Deporte.



RESOLUTIVO.

ÚNICO: Túrnese la presente iniciativa de ordenamiento municipal a las comisiones edilicias de Reglamentos y Juventud y Deporte, para que en los términos de la normatividad aplicable realice los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso legislativo municipal para revisión, discusión, aprobación y publicación.

ATENTAMENTE

San Miguel el Alto, Jal., a fecha de su presentación.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO BECERRA BECERRA